

ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 033

Dr. Enrique Ponce de León  
**MINISTRO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, instituye: “(...) Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos (...)”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 08 de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, designó como Ministro de Turismo al Doctor Enrique Ponce de León;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 350 de fecha 23 de mayo de 2017, se designa a la Ing. Indira Goretty Córdova Salazar, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo;
- Que,** la Organización Mundial del Turismo tiene como estrategia la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible a escala global, alentando a los principales actores a implementar medidas que resultan en una mayor participación de diferentes grupos de población en la actividad turística;
- Que,** mediante Informe de fecha 29 de mayo de 2018, elaborado por María Cristina Cajo Riofrio, Analista de Fomento Turístico, revisado por Paul Villavicencio Director de Fomento Turístico, y aprobado por Andrés Bastida Tudela Subsecretario de Gestión de Desarrollo, se recomienda lo siguiente: “(...) *En una primera fase se recomienda realizar una reunión con los miembros de la Organización Mundial de Turismo, para lo cual, el Señor Alejandro Marcelo Varela en calidad de Director Adjunto del*



*Programa Regional para las Américas podría ser el contacto para tratar los puntos descritos en esta propuesta y la hoja de ruta consecuente para su desarrollo. Se recomienda la cobertura por gastos de transporte salvo su mejor criterio (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

#### **Acuerda:**

**Artículo 1.-** Delegar a la Ing. Indira Goretty Córdova Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo para que efectúe la adquisición del pasaje para el ciudadano argentino Alejandro Marcelo Varela, con pasaporte No. AAE378489, en su calidad de Director Adjunto del Programa Regional para las Américas de la Organizacional Mundial del Turismo, mismo que asistirá a una reunión inicial con esta Cartera de Estado, previo a que entre en marcha la primera fase de la Propuesta que tiene como finalidad efectuar una reunión con los miembros de la Organización citada.

**Artículo 2.-** La delegada responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso tercero del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

2

#### **Disposición Final**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **31 MAY 2018**

Comuníquese y publíquese.

  
Dr. Enrique Ponce de León  
**MINISTRO DE TURISMO**

